

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se le informa al señor Juez que, en el presente proceso, la entidad TRANSUNIÓN indicó que no tiene datos de dirección física o electrónica de la demanda.

Se ha intentado la notificación tanto física y electrónica de la ejecutada, siendo infructuosas todas las diligencias.

Con antelación, ya la parte actora había solicitado su emplazamiento.

En la fecha, **16 DE ENERO DEL 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales -Caldas-, veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : EJECUTIVO
RADICADO : 17-001-31-03-002-2020-00101-00
DEMANDANTE : BANCO AGRARIO
DEMANDADO : MARÍA ISABEL CRUZ CALLEJAS

Auto S. # 046-2023

Dentro del proceso anteriormente referenciado y, de conformidad con la constancia secretarial que antecede, se ordena el **EMPLAZAMIENTO** de la demandada **MARÍA ISABEL CRUZ CALLEJAS** identificada con **c.c. 1.053.672.134**.

Por la Secretaría del Despacho, se surtirá la publicación en el Registro Nacional de emplazados en las formas y términos de los arts. 108 del CGP y 10 de la Ley 2213 de 2022.

El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos **QUINCE (15) DÍAS** después de ser publicado; y, vencido dicho término, sin que comparezca persona alguna interesada en este proceso en virtud de ello, se procederá a nombrar curador ad-litem a la demandada, con quien se surtirá la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ



Proyectó: Andrés M. Of/May

Firmado Por:
Jose Eugenio Gomez Calvo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e21cd241582dc747315cf9bbebbd9dd0a1643b264b00c97c28d41e81e4507844**

Documento generado en 26/01/2023 08:15:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>